

Buenos Aires, *EP* de julio de 1969.-

Considerando:

Que la propietaria del edificio que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza solicitó a fs. 2/3, con fecha 28 de agosto de 1968, la modificación del alquiler mensual de m\$n. 40.000 fijado por contrato cuyo término era el dos de septiembre de 1967 -fs. 62/63 del exp. 4101/63-. Pidió un alquiler de m\$n. 150.000.-

Por no habérsela acompañado, la Dirección Administrativa y Contable -fs. 5- requirió se agregara entre otros elementos la valuación del inmueble y la certificación oficial en que constara el porcentaje correspondiente a la superficie ocupada por el Poder Judicial. La providencia fue notificada a la interesada el 18 de octubre de 1968 -fs. 6 vta.- A fs. 30/51, se presentó el 25 de octubre de 1968 documentación que -por no especificar los datos requeridos- motivó el informe de la Dirección Administrativa y Contable de fs. 64 y / la consiguiente resolución del Tribunal de fs. 67 en la que no se accedía a la modificación del alquiler.-

Que a fs. 67 -con fecha 28 de abril de 1969- la propietaria solicita reconsideración, acompañando recién en esta oportunidad los certificados indispensables para la fijación de un nuevo alquiler con arreglo a lo dispuesto por la ley 16.739 -art. 3º, inciso m)-. En el mismo escrito reconoce "no estar perfectamente dilucidado en autos qué locales y qué valuación fiscal poseen los mismos" y que "con las nuevas probanzas que se traen hoy a estos autos se ha de dilucidar o esclarecer fehacientemente cuál sería el canon de alquiler" que legalmente corresponda. Como la documentación ahora acompañada / incluye también la valuación fijada para el año 1969, solicita -modificando su reclamo originario- se fije un alquiler de m\$n. 111.500 / para el año 1968 y de m\$n. 234.150 para el de 1969.-

Que teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas, como así también la antigüedad y estado del edificio -fs. 66- corres-

-//-

ponde autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para formalizar nuevo contrato de arrendamiento sobre la base de un alquiler mensual de *cientos cincuenta mil* pesos moneda nacional (mñn. \$50.000.-), con vigencia a partir del 28 de abril del corriente año.-

Por ello, así se resuelve.- Vuelven las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.- ~~EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO~~

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly reading 'E. Ortiz Basualdo', is written over the typed name. The signature is fluid and somewhat abstract, with long horizontal strokes and loops.